

Boletín: 70/23

Guadalajara, Jalisco, 20 de diciembre de 2023

## **Por la violación del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, en sus tipos sexual y psicológico, en una secundaria adscrita a la Secretaría de Educación Jalisco, la CEDHJ emite la Recomendación 28/2023**

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco emite la presente Recomendación relativa a las agresiones de un posible hostigamiento laboral de tipo sexual sufridas en agravio de una profesora adscrita en la Escuela Secundaria General 131 “Mayor J Trinidad López Rivas” de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), cometidas por parte de su superior jerárquico, a través del cual, por su actuar, incentivó un ambiente laboral hostil.

Esta CEDHJ documentó y evidenció diversas irregularidades en el ejercicio de la función pública por parte del director del plantel educativo, así como la falta de una debida diligencia reforzada bajo los parámetros de una perspectiva de género avocada a garantizar una vida libre de violencia para las mujeres; ocasionando con su inobservancia, las violaciones a los derechos humanos de las mujeres a una vida libre de violencia, en específico en sus tipos sexual y psicológico, en su modalidad laboral, así como a la legalidad y a la seguridad jurídica con relación al debido cumplimiento de la función pública, a la integridad física y seguridad personal; y al trato digno.

Por lo anterior, esta defensoría emite las siguientes Recomendaciones:

### **Al Secretario de Educación**

Realizar las acciones necesarias para inscribir a la víctima directa en el Registro Estatal de Víctimas en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas Jalisco. Tomando en consideración de manera enunciativa, pero no restringida, las siguientes disposiciones:

Otorgar a la víctima directa la atención psicológica y legal especializada por el tiempo que resulte necesario;

Realizar una disculpa institucional a la víctima directa, en representación de la SEJ, como reconocimiento del daño causado;

Capacitar al personal de la Escuela Secundaria General adscrita a la SEJ sobre la prevención de la violencia de género laboral, acoso y hostigamiento sexual en contra de las mujeres dentro del ambiente laboral.

Gire instrucciones al personal para que se anexe copia de la presente Recomendación al expediente laboral al director de la Escuela Secundaria General 131 adscrita a la SEJ como antecedente de que violó derechos humanos.

Como garantía de no repetición, gire instrucciones al personal que resulte competente a efecto de instruir al director de la Escuela Secundaria General 131 adscrito a la SEJ, para tomar el curso en materia de masculinidades alternativas.

## **A la Titular del Órgano Interno de Control de la SEJ**

Gire instrucciones al personal adscrito a dicha autoridad investigadora del Órgano Interno de Control (OIC) de la SEJ, para que, en solicitudes posteriores, den cumplimiento a los requerimientos realizados por este organismo garante de los derechos humanos, ya que la falta de colaboración contraviene el deber de veracidad y oportunidad previsto en la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Gire instrucciones a quien corresponda de su OIC para que se continúen y concluyan a la brevedad las investigaciones del expediente de investigación 020/INV/2021 de acuerdo al Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género.

Gire instrucciones al personal que resulte competente a efecto de instruir la formación institucional de jornadas de capacitaciones en materia del adecuado abordaje de la perspectiva de género en las investigaciones de responsabilidad administrativa, en concordancia a los diversos estándares internacionales en materia de derechos humanos.

El documento completo de la Recomendación se puede consultar en:

[https://cedhj.org.mx/assets\\_web/doc/recomendaciones/emitidas/2023/reco-28.pdf](https://cedhj.org.mx/assets_web/doc/recomendaciones/emitidas/2023/reco-28.pdf)